

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 17 DE JUNIO DE 1977

No. 18.358

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resoluciones Ejecutiva No. 5, 6 y 7 de 16 de mayo de 1977, por las cuales se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra de unas fincas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIZANSE AL MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE
ADQUIERA POR COMPRA DE UNAS FINCAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 5

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor EDUARDO NICANOR BOYD ha ofrecido, en venta, a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la finca de su propiedad No. 33,314, inscrita al tomo 814, folio 478, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá.

Que, la finca No. 33,314, tiene una extensión superficial de 44 hectáreas con 850 metros cuadrados, con suelos de clase VI y VII.

Que, el Gobierno Nacional, por medio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, desea adquirir dicho inmueble, para la asignación de tierras necesarias para el desarrollo y ampliación del Asentamiento Campesino "Polanco", ubicado en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

Que, luego de estudiar la oferta del propietario y los avalúos ordenados por el Artículo 48 del Código Agrario, se le ha fijado a la finca No. 33,314, el precio de CINCO MIL SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 97/100 (B/5,064.97), pagaderos en Bonos Agrarios al 40/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera, por compra, la finca No. 33,314, inscrita al folio 478, del tomo 814, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá,

perteneciente al señor EDUARDO NICANOR BOYD.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio, para que pague al propietario el precio de CINCO MIL SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 97/100 (B/5,064.97), en Bonos Agrarios, al 40/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los (16) dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977).

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario

RESOLUCION EJECUTIVA No. 6 EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, los señores PLINIO TERREROS Y VICENTE BENHUR TERREROS MEDINA han ofrecido, en venta, a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario una parte de la finca No. 8211, inscrita al folio 100, del tomo 951, Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en el Corregimiento Cabecera del Distrito de la Mesa, Provincia de Veraguas.

Que, el Gobierno Nacional tiene especial interés en adquirir una superficie de 34 hectáreas con 3,000 metros cuadrados, que forma parte de la finca No. 8211, descrita anteriormente, con el objeto de destinarlas a las actividades agrícolas del Asentamiento Campesino de Santa Catalina, el cual sólo posee tierras para explotación pecuaria.

Que, a dicha superficie, después de estudiar los avalúos ordenados por el artículo 48 del Código Agrario, se le ha fijado el precio de DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE BALBOAS CON 92/100 (B/10,509.92), el cual será pagado en efectivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera, por compra, y sin gravámenes convencionales inscritos, para los fines de Reforma Agraria, una

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00
En el Exterior B/.8.00
Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGÓ ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elroy Alfaro 4-16.

superficie de 34 hectáreas con 3,000 metros cuadrados, que forma parte de la finca No. 8211, folio 100, tomo 991, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, ubicada en el Corregimiento Cabecera del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague a los propietarios la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE BALBOAS CON 82/100 (B/.10,509.92), en efectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los (16) dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977).

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

RESOLUCION EJECUTIVA No. 7

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor ENRIQUE ISMAEL BOYD ha ofrecido en venta a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la finca de su propiedad No. 27,894, inscrita al tomo 676, folio 334, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá.

Que, la finca No. 27,894, tiene una extensión superficial de 38 hectáreas, con 7,200 metros cuadrados, con suelos de clase VI y VII.

Que, el Gobierno Nacional, por medio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, desea adquirir dicho inmueble para la asignación de tierras necesarias para el Desarrollo y Ampliación del Asentamiento Campesino "Polanco", ubicado en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

Que, luego de estudiar la oferta del propietario y los avalúos ordenados por el Artículo 48 del Código Agrario, se ha acordado pagar por la finca No. 27,894 el precio de CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON 34/100 (B/.4,086.34), pagaderos en Bonos Agrarios al 40/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que adquiera, por compra, la finca No. 27,894, inscrita al folio 334 del tomo 676, Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Panamá, perteneciente al señor ENRIQUE ISMAEL BOYD.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague al propietario el precio de CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON 34/100 (B/.4,086.34), en Bonos Agrarios, al 40/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los (16) dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977).

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial de Concurso de Acreedores de CEMENTO ATLANTICO, S. A., se ha señalado el día veintiocho (28) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977), como fecha para que dentro de las horas hábiles correspondientes, se lleve a cabo el remate de los bienes embargados en este proceso, descritos en el Informe de los Peritos como "Sección de Secado", de conformidad

con las bases establecidas mediante resolución de 6 de junio de 1977.

Los bienes se describen así:

"SECCION DE SECADO.

GRUPO A:-

(1) Tolva del Secador No. 1 de forma piramidal, de placa de acero al carbón, de 11,5 pies x 11 pies x 6 pies de altura; criba de varilla corrugada; cimentación, soporte, y muro de contención de concreto.

(1) Transportador de banda para descarga de la tolva del secador No. 1, formado por:

-banda ahulada de 2 capas de 28 onzas, de 36 pulg. de ancho por 38 pies de longitud entre centros de flechas; poleas de cabeza de 20 pulg. y de cola de 16 pulg. de diámetro; -8 rodillos de carga de 4 1/2 x 12 1/2 pulg. de diámetro de 3 elementos a 20 grados; 5 rodillos de carga de 3 elementos ahulados de 5 x 12 1/2 pulg.; 3 rodillos de retorno de 4 pulg. de diámetro; motor de inducción de 7,5 HP; reductor tipo montado sobre flecha; transmisión por banda; soportaría de acero estructural; plataforma angular y de madera; cableado eléctrico.

(1) Transportador alimentador de 100 ton/h, 200 pies/min., formado por:

-banda ahulada de 3 capas, 28 onzas, de 24 pulg. de ancho por 368 pulg. entre centros de flechas; poleas de cola de 16 y de cabeza de 20 pulg. de diám.; bastidor de canal de 6 x 2 x 1/4 pulg. charola colectora de placa de acero al carbón de 1/4 pulg. de espesor; 9 rodillos de carga de 3 elementos de 5 x 9 pulg. de long.; bastidor de canal de 6 x 2 x 1/4 pulg. charola de placa de acero al carbón de 1/4 pulg. de espesor; 3 rodillos de retorno de 4 pulg. de diámetro; -soportaría angular; -motor de inducción de 10 HP, 1750 RPM; reductor montado sobre flecha; transmisión por banda; plataforma angular y de madera, cableado eléctrico.

(1) Tanque cilíndrico horizontal para combustible del Secador No. 1, construido de placa de acero al carbón, 128 pulg. de diám. x 440 pulg. de longitud, tapas hemisféricas, escalera marina, plataforma de operación, registro, cimentación de concreto, calentador eléctrico.

(1) Secador rotatorio No. 1 tipo horizontal para materia prima LINK BELT, formado por:

-cámara de combustión, cuerpo de placa de acero al carbón de 3/8 pulg. de espesor, de 10 pies de diám. por 19 pies de longitud con recubrimiento interior de tabique refractario, estacionario, con quemador, tipo carbón de mara de secrio, cuerpo de placa de acero al carbón de 3/8 pulg. de espesor por 11 pies 6 pulg. de diám. por 85 pies de longitud, provisto de mamparas angulares interiormente, refuerzos exteriores, dos llantas de 6 x 6 pulg. de cara, montadas sobre rodillos de 8 x 20 pulg. de diám. motor principal de inducción WESTINGHOUSE de 150 HP, armazón de 504 US, modelo ABFC, 440 v, 1775 RPM, serie 65F 13010; reductor de ejes paralelos triple reducción coque flexible, transmisión por bandas con protección; transmisión por piñón y engranes de 24 x 180 dientes de 2 1/2 pulg. de paso por 8 pulg. de cara; tiro inducido de ventilador centrífugo de 100 pulg. de diám. por 32 pulg. de cara, accionado por motor de inducción serie 166948, tipo MOVA-11-4a, de 440 v, 3/60/1770 RPM, transmisión por bandas V; tolva de descarga y ductos; plataforma de operación; cimentación cableado eléctrico; temperatura de entrada 1000°C y de salida de 300°C, anrox.; velocidad 8 RPM; capacidad de trabajo 50 MTH.

(1) Sistema HAUCK DIESEL para alimentación de combustible para secador, modelo 746264 TV-24-50-03, a base de bombas engrane con motor 3 HP, válvula, conexiones, medidor de flujo, termómetro, filtros, tubería, equipo de control eléctrico.

Valor dado por los peritos. B/120,000.00

GRUPO B:

(1) Transportador de banda de hule de 24 pulg. x 60 pies de longitud; bastidor y soportaría en acero estructural. -sistema motriz formado por: motor eléctrico de 75 HP, 1740 RPM; reductor de velocidad DODGE, transmisión por poleas y bandas. Equipo de control eléctrico.

(1) Elevador de cangilones para materia prima seca, formado por:

-tolva de alimentación de acero estructural, con fosa de concreto; cuerpo de placa de acero al carbón, Cal. No. 10 de espesor de 26 x 65 pulg. de fondo por 82 pies de altura. Cadena central de 6 pulg. de paso con aditamento a cada tercer eslabón. -cangilones de 18 x 10 pulg. tipo AA, capacidad 4000 PCH; motor de inducción de 40 HP, 1755 RPM; reductor de ejes colineales, serie 40FDB-2-125 O.P., 34,2 RPM. Transmisión por cadenas; cableado eléctrico. Interruptor, fusibles y arrancador magnético.

(1) Elevador de cangilones para arcilla seca, formado por: -cuerpo de placa de acero al carbón Cal. No. 10, de 26 x 65 pulg. por 65 pies de altura; cadena central de 6 pulg. de paso, con aditamento a cada tercer eslabón; cangilones tamaño 8 x 16 pulg. tipo AA; capacidad 85 ton/hr.; motor de 20 HP, 1755 RPM, 3/60/220/440; reductor de ejes colineales 20EDB-2, 34,2 RPM; transmisión por cadenas; plataforma de operación; cableado eléctrico, interruptor, fusible y arrancador magnético.

Valor dado por los peritos. B/10,000.00

GRUPO C:-

(1) Trituradora primaria portátil PIONEER C-369 formada por:

-tolva de alimentación con transportador de bandas, de hule 36" pulg. de ancho por 140 pulg. de long., motor reductor de 3 HP; tolva para fino; trituradora de quijada de 36 pulg. de ancho, accionada por motor de inducción de 50 HP, BROWN BOYER; transmisión por bandas V; transportador de banda de 3 capas de 30 pulg. de ancho por 236 pulg. de long. entre centros de flechas, accionado por motor de 7,5 HP, 1750 RPM, reductor montado sobre flecha, transmisión, por bandas, rodillos de 3 elementos; equipo de control eléctrico; capacidad 150 ton/h.

(1) Transportador de banda de hule, 24 pulg. x 70 pies de long.; bastidor y soportaría de acero estructural. Sistema motriz formado por:

-motorreductor 5 HP, velocidad de entrada, 1750 rpm, velocidad de salida 67,5 RPM; transmisión catarinas y cadenas; equipo de control eléctrico.

Valor dado por los peritos. B/15,000.00

GRUPO D:-

(1) Sistema de alimentación para secadores No. 2 y No. 3, formado por:

-tolva de placa de acero al carbón de 3/8 pulg. de espesor de 304 x 130 pulg. x 120 pulg. de altura (se encuentra podrido); alimentador rotatorio F.L. SMITH a transportador de banda, con reductor de velocidad CLEVELAND, tamaño 300 NU, relación 292,5/1, serie 53F; motor eléctrico WESTINGHOUSE, 7,5 HP, equipo de control eléctrico; alimentador rotatorio a transportador de banda con 2 reductores de velocidad, reductor CLEVELAND tamaño 300 NU, relación 15/1, serie 51F; reductor DODGE, motor eléctrico BALDOR, 5 HP, equipo de control eléctrico.

Valor dado por los peritos. B/ 500.00

GRUPO E:-

(1) Elevador sin motor reductor, del secador No. 2 a elevador de cangilones.

(1) Transportador de banda de hule de 24 pulg. x 55 pies de long. 11 rodillos de carga de 5 pulg. de diám. x 9 pulg. de cara; 4 rodillos de retorno de 4 pulg. de diám. x 24 pulg. de cara. Bastidor de acero estructural. Con sistema motriz.

(1) Secador No. 2 para materia prima, tipo horizontal, rotatorio, con una capacidad de 40 ton/h, cuerpo de acero al carbón, 5 pies de diám. x 25 pies de long. 2 llantas 4 1/2 x 2 1/2 pulg., 4 rodillos soportes de 16 pulg. diám. x 4 1/2 pulg. de cara. Engrane y piñón de 2 1/2 pulg. de paso. (sin uso). Ventilador centrífugo para sistema colector de polvos 38 pulg. diám. x 18 pulg. acoplado al sistema motriz del secador, motor eléctrico 50 HP BROWN BOYER, ventilador centrífugo para tiro forzado de 36 pulg. de diám. x 8 pulg. con succión de 20 pulg. y descarga 24 x 12 pulg. motor eléctrico GENERAL ELECTRIC, 50 HP, transmisión por bandas. Velocidad del secador 8 RPM. Plataforma de operación, escalera y vendedores en acero estructural. Cimentación y equipo de control eléctrico.

Valor dado por los peritos. B/20,000.00

GRUPO F:-

(1) Secador No. 3 para coral y carbon, tipo horizontal rotatorio, CEDARAPIDS, formado por:

-cuerpo de placa de acero al carbon de 3/8 pulg. de espesor de 7 pies de diám. por 30 pies de long. con 2 llantas de 2 x 3 pulg. de cara montadas sobre rodillos de 20 x 10 pulg. de cara, engrane y piñon de 2 1/2 pulg. de paso, quemador tipo cañón de 1 pulg. de diám. -sistema de inyección de combustible integrado por tanque heliático de 36 x 50 x 66 pulg. de longitud; bomba de engranes de 1 x 1 pulg. accionada por motor U.S. de 1 1/2 HP, 1200 RPM, 3/60/220 v. tubería de interconexión; -sistema de extracción de gases con ventilador centrífugo de 68 x 22 pulg. de cara, succión y descarga de 36 x 30 pulg. accionado por motor, 1185 RPM, 3/60/230/460 v. serie No. 271001, transmisión por bandas V, -sistema de colección de polvos de doble caja, tipo ciclónico, con descargas motorizadas, de 87 x 10 x 14 pies de altura y de 7 x 7 x 9 pies de altura, soportería de acero estructural; gusano de salida de 12 pulg. de diám. por 28 pies de longitud, accionado, 3/60/220/440 v., reductor en flecha, transmisión por bandas. Sistema de mando del secador formado por bandas. Sistema de mando del secador formado por motor de inducción WESTINGHOUSE, armazón 504S, de 75 HP, 220/440 v., 1765 RPM, estilo 1555 039, serie 53557; reductor de ejes paralelos FALK de doble reducción, transmisión por cadena, base de acero y capota de protección, -soportería de acero estructural; cimentación de concreto; cableado eléctrico; capacidad 45 ton./h. de coral; velocidad 6.4 RPM.

(1) Transportador alimentador al Secador #3 formado por: -6 rodillos de carga; -2 rodillos de retorno todos de 24 pulg. x 40 pies. -motor reductor de 5 HP.

(1) Elevador de descarga de Secador No. 3 con bastidor y soportería de acero estructural; sistema motriz formado por: -motorreductor 2 HP, velocidad de entrada 1750 RPM, velocidad de salida 68 RPM; transmisión poleas y bandas. -equipo de control eléctrico.

Valor dado por los peritos... F/70,000.00
GRUPO G.-

(1) Transportador alimentador para los silos de materia prima, formado por:

-banda ahulada de 3 capas de 36 pulg. de ancho por 160 pies de largo; poleas de cabeza y de cola de 20 x 16 pulg. de diám.; rodillos de carga planos de 5 pulg. de diám. espaciados a 54 pulg. rodillos de retorno espaciados a 114 pulg. de 4 pulg. de diám.; bastidor de canal de 2 x 6 x 1/4 pulg. de espesor a 18 pulg. de altura; charota colectora de 1/8 pulg. de espesor; accionado por motor de inducción WESTINGHOUSE de 7.5 HP 1745 RPM, 3/60/220/440 v., transmisión por bandas V; reductor LINKBELT tipo colgante, relación 20/1 tamaño 315D-20; interruptor fusible, arrancador magnético y cableado; 5 compuertas de descarga.

Valor dado por los peritos... B/6,000.00
GRUPO H.-

(1) Secador HETHERINGTON & BERNER, modelo 9434, serie 120074, largo 33 pies, diám. 8 pies, formado por: -cilindro; cámara refractaria; ventilador de aire primario marca HAUCK, con motor de 60 HP; tolva alimentadora; transportador alimentador de 6 pies de largo x 3 pulg. de base.

-2 motores GENERAL ELECTRIC, 40 HP, 1750 RPM, 60 volt, doble mando cada uno, con 2 reductores DODGE conectados, con sistema eléctrico, montado sobre vigas de acero; tableros de control, quemador completo marca HAVEL para secador, bomba de aceite marca WORTHINGTON, sin motor; campana del hogar refractario para secador; consola electrónica marca HAUCK para secador.

Valor dado por los peritos... B/35,000.00
GRUPO I.-

(1) Secador CEDARAPIDS serie 18375, diám. 84 pulg. long. 30 pies, formado por:

-cilindro, cámara refractaria; tolva de entrada; base, soporte, cadenas, rueda dentada.

Valor dado por los peritos... P/10,000.00
GRUPO J.-

(2) Cajas de elevadores de 45 pies de long. (altura) 2

pies x 4 pies.

Valor dado por los peritos... F/1,500.00".

Servirá de base para el remate el valor dado por los peritos a cada uno de los grupos y serán posturas admisibles para cada grupo, las que cubran las dos terceras (2/3) partes del valor asignado a los mismos.

Para habilitarse como postor de cada grupo, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de sendas bases.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán las posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977).

La Secretaría, Alguacil Ejecutivo,
(Fdo) Elitza A. C. de Moreno.

L-304293
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de VENANCIA DELGADO, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. Auto No. 200. DAVID, treinta (30) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de VENANCIA DELGADO, desde el día veintinueve (21) de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), fecha de su defunción; y

Que es heredera, sin perjuicio de terceros, GENARA DELGADO O GENARA HURTADO DELGADO, en su condición de hija de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo) L. Acosta A., Juez Segundo del Circuito, (fdo) Félix A. Morales,

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días.

DAVID, 31 de mayo de 1977.

El Juez: (fdo) L. Acosta A.

El Secretario:
(Fdo) Félix A. Morales.

L265 269
(Única Publicación)

10, de junio de 1977.

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto cita y emplaza al Licenciado Carlos Quintero Moreno con cédula de identidad personal No. 8-80-556 apoderado legal de NIEVES PEREZ Y CIA., S. A., a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto, en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 203-109 de noviembre 25 de 1975 que su parte resolutoria dice así:

Por tanto, en virtud de las consideraciones expuestas esta Comisión de Apelaciones de la Dirección General de Ingresos,

RESUELVE: DECLARAR DESIERTO por falta de sustentación el recurso de apelación interpuesto por el contribuyente NIEVES PEREZ Y CIA., S. A., por intermedio de su apoderado legal, Licenciado Carlos Quintero Moreno, en contra de la Resolución No. 260-2665 de 31 de mayo de 1974 y No. 260-5633 de 8 de noviembre de 1974, ambas dictadas por el Administrador Regional de Ingresos de la Zona Oriental.

REMITIR el expediente al funcionario de primera instancia para que proceda de conformidad.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1220, 1224, 1238 y 1244 del Código Fiscal; artículos 14 y 24 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) Petra Padilla
(fdo) Lázaro Rodríguez

(Fdo.) Francisco A. Cerrud V.

(Fdo.) Emma T. de Alba
Secretaría de la Comisión de Apelaciones

Por lo tanto para notificar al Licenciado Carlos Quintero Moreno apoderado legal de NIEVES PEREZ Y CIA., S. A., se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy primero (10.) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para la publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1235 y 1236 del Código Fiscal.
COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Original
firmado
Angel M. Tello D.,

Angel M. Tello D.,
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental.

Original firmado
Ramiro Saavedra

Ramiro Saavedra
Secretario.

10, de junio de 1977

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor ROGELIO BOLIVAR DELGADO GOMEZ con cédula de identidad personal No. 6-28-449, a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad con el ob-

jeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 203-13 de fecha 29 de enero de 1976, que su parte resolutoria dice así:

Como quiera que la sustentación de la apelación concedida no se hizo en tiempo oportuno ni en debida forma a esta Comisión, La Comisión de Apelaciones de la Dirección General de Ingresos,

RESUELVE:

DECLARAR DESIERTO por falta de sustentación la apelación concedida mediante providencia el 26 de junio de 1975, en relación a la resolución 260-5053 del 15 de octubre de 1974.

REMITIR el expediente al funcionario de primera instancia para que proceda conforme al derecho.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1199, 1220, 1224, 1238 y 1244 del Código Fiscal; Artículos 14 y 24 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970; Ley 54 de 1941.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(fdo) RICARDO S. LEVY

(Fdo) RICARDO RANGEL

(fdo) PETRA PADILLA

(Fdo) EMMA T. DE ALBA
Secretaría de la Comisión de Apelaciones

Por lo tanto para notificar al señor ROGELIO BOLIVAR DELGADO GOMEZ, se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho hoy primero (10.) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para la publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1235 y 1236 del Código Fiscal

COPIESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGEL M. TELLO D.

Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

RAMIRO SAAVEDRA
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 114

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó ALICE ALLEN DE HINDS se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO: Panama, seis de junio de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora ALICE ALLEN DE HINDS, desde el día 17 de junio de 1963. Que es su heredero sin perjuicios de terceros William Edward Hinds, en su calidad de esposo de la causante. Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo

y que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese. (Fdo.) El Juez, Lido. Andrés A. Almendral C., (Fdo.) El Secretario, Luis A. Barria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado a fin de que publique el presente edicto en un periódico con el fin de que los interesados comparezcan a estar a derecho en el presente juicio. Panamá, 10 de junio de 1977

El Juez,
(Fdo.) Lido. ANDRES A. ALMENDRAL C.

Secretario
(Fdo.) LUIS A. BARRIA

L-304449
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, por este medio cita y emplaza a OCTAVIO NIETO GINETTI, de generales conocidas, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca, a este Tribunal, a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, siete de enero de mil novecientos setenta y siete.

.....
"En mérito de lo expuesto el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE DEL DELITO DE ENCUBRIMIENTO DE HURTO a OCTAVIO NIETO GINETTI, varón, peruano, trigueño, de cincuenta años de edad, portador del pasaporte No. 329255 Visa de Turista por noventa días, Ingeniero Civil, con estudios Universitarios, con residencia en calle D-1, casa No. 8, apartamento No. 1, El Cangrejo, ciudad de Panamá, teléfono 69-1792, nacido el 28 de febrero de 1925 en Huaraz Departamento de Ancash, Perú, es hijo de Isidro, Nieto y Margarita Ginetti. Y LO CONDENA A SUFRIR LA PENA CORPORAL DE UN (1) MES DE RECLUSION en el establecimiento penitenciario que para tales efectos designe el Organó Ejecutivo, al pago de los gastos del proceso y al pago de la pena accesoria de CUATROCIENTOS BALBOAS (B/400.00) DE MULTA A FAVOR DEL TESORO NACIONAL, y los causados por su rebeldía.....

Se le conceden dos (2) meses de término al procesado Nieto Ginetti, luego de cumplir la pena corporal, para que cancele la multa impuesta.

Como se observa que el procesado fue declarado reo rebelde se ordena la notificación de la presente sentencia mediante edicto emplazatorio, de conformidad con el artículo 2343 del Código Judicial. Fundamento de Derecho: Artículo 2034, 2035, 2152, 2153, 2156, 2157, 2158, 2215, 2216, 2219, 2221, del Código Judicial. Artículo 1o., 30, 43, 60, 81 literal a (reformado por artículo 14 de la Ley 66 de 1961, adicionado por el Artículo 1o. de la Ley 6a. de 1963, y subrogado por el artículo 2o. de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1967), artículo 370 y 377 del Código Penal.

Cópiase y Notifíquese
(fdo.) Lido. Wilfredo Sáenz F., Juez 7o. del Cto.

(Fdo.) Abelardo Castillo G., Secretario"

Se le advierte al emplazado OCTAVIO NIETO GINETTI que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado, a notificarse de esta sentencia condenatoria de no hacerlo dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades judiciales y Policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la secretaría del Tribunal hoy catorce de enero de mil novecientos setenta y siete, y se ORDENA enviar copia autenticada al señor Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Lido. Wilfredo Sáenz F.
Juez Séptimo del Circuito.

Abelardo Castillo G.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, por este medio cita y emplaza a GERARDO MONTENEGRO DE LEON, DE GENERALES desconocidas, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio proferido en su contra, que es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá veinte de agosto de mil novecientos setenta y seis.

En mérito de lo expuesto el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra..... GERARDO MONTENEGRO DE LEON, varón, panameño, trigueño, casado, conductor de taxi de 22 años de edad, con cédula No. 8-387-628, nacido el 31 de agosto de 1935 en la ciudad de Panamá con estudios primarios completos, Hijo de Gerardo Montenegro y María de los Reyes de León, con residencia actual en la calle Décima Río Abajo, casa No. 28, cuarto B-5, por los alrededores de la Soite "Charlie", por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal. Se decreta la captura del sindicado Gerardo Montenegro De León.....

..... Se abre el negocio a pruebas por el término de Tres (3) días.....

Como se observa a fojas 47 un poder conferido por el denunciante Lastenio Hidalgo Martínez, al Lido. Armando Arrocha G., como acusador particular se le tiene como tal con los deberes y derechos que la ley le confiere, que se presente pues dicho profesional del Derecho a notificarse de la presente Resolución.

FUNDAMENTO DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese

(fdo.) Lcdo. Wilfredo Sáenz F. Juez 7o. del Cto.
(fdo.) Abelardo Castillo G., Secretario."

Se le advierte al emplazado GERARDO MONTENEGRO DE LEON, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de este auto encausatorio de no hacerlo dicho auto encausatorio quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría, hoy catorce de enero de mil novecientos setenta y siete, a las diez de la mañana, se ordena enviar copia autenticada al señor Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de setiembre de 1970.

Lcdo. Wilfredo Sáenz F.
Juez Séptimo del Circuito

Abelardo Castillo G.
Secretario.

AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. de MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial de Concurso de Acreedores de CEMENTO ATLANTICO, S. A., se ha señalado el día treinta (30) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977), para que dentro de las horas hábiles correspondientes, se lleve a cabo el remate de los bienes muebles que se detallan, de conformidad con las bases establecidas mediante auto de 13 de junio de 1977.

Los bienes se describen así:

"Cargador Frontal Caterpillar, Modelo 980, 250 HP Serie No. 42H966, Transmisión según 75856, avaluado por los peritos en B/. 45,000.00.

(2) Cargadores Frontal CASE, Modelo W-24B, 140 HP Series 9113345 (chatarra), 9113344 (casi completo, falta el motor), avaluado por los peritos en B/. 7,000.00.

Grúa BUCYRUS, Modelo B-53, 60 Toneladas Motor Caterpillar D-13-000 140 HP, 120 pies de longitud máxima de pluma, Avaluado por los peritos en B/. 19,500.00.

Grúa BUCYRUS, Modelo B-22, 5 Toneladas, Motor Caterpillar, de 90 HP, 60 pies de longitud máxima de pluma, Avaluado de los peritos B/. 7,500.00.

Motocombinadora Caterpillar, Modelo F-12, 90 HP Máquina Serie No. 8T5143, Avaluada por los peritos en B/. 5,700.00.

Grúa PH, MOTO-CRANE, modelo 325 TC 8 - 8" de 25 Toneladas, Clase 12-135, Motor Diesel, serie 30368, Modelo 453, de 80 HP, con motor 471 de 90 HP marca GMC, Avaluado por los peritos en B/. 12,000.00.

Cargador Frontal John Deere, Modelo 544 1 3/4 yd3 con 90 HP, serie 1106537, Avaluado por los peritos en B/. 300.00.

Mula Mack (Roja) Motor No. END-711668P-7628, Año, 1971, con Plataforma de 25 Tm, Placa A-02185, Avaluada por los peritos en B/. 25,500.00.

Microbús Olivo (GMC) 1974, Motor TGP264U505194 Placa C-0487176, capacidad 1 Tonelada, Avaluado por

los peritos en B/. 2,000.00.

Tractor D-8 Serie 36A2255, chatarra, Avaluado por los peritos en B/. 2,475.00."

Servirá de base para el remate el valor dado por los peritos a cada uno de los bienes y serán posturas admisibles para cada bien, las que cubran las 2/3 partes del valor asignado a los mismos.

Para habilitarse como postor de cada bien, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de sendas bases.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán las posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce de junio de mil novecientos setenta y siete.

La Secretaría, Aiguacil Ejecutor,

(fdo.) Elitza A. C. de Moreno

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 14 de junio de 1977

Elitza A. de Moreno

Secretaria

L304647)

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la CORPORACION FINANCIERA CONTINENTAL INTERAMERICANA, S. A. contra FRANCISCO TORRES, se ha señalado el día 14 de julio de 1977, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca número 60,976 inscrita al folio 298 del tomo 1396 de la Sección de la propiedad provincia de Panamá, y consiste en un lote de terreno según plano número 87-26,934 marcado con el número 395 situado en el corregimiento de Juan Díaz distrito y provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Norte mide 12 metros con 23 centímetros colinda con área de uso público; Sur mide 12 metros 23 centímetros y colinda con calle P; Este mide 20 metros y colinda con lote 396; y Oeste mide 20 metros y colinda con Parque número campo de juego, SUPERFICIE: 244 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa estilo chalet de una sola planta de paredes de bloque debidamente repellido por dentro pisos y mosaicos techo de hierro galvanizado".

Servirá de base del remate la suma B/. 1,590.00 y posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los terminos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente, y si no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio el día siguiente del segundo por cualquier suma. Por tanto se fija el presente

aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 7 de junio de 1977

(fdo.) LUIS A. BARRIA

Secretario en Funciones de Aiguacil

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 7 de junio de 1977

LUIS A. BARRIA,

Por SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO

L304248

(Única Publicación)

EDICTO EMPLATORIO No. 4

El suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, por este medio cita y emplaza a FRANCISCO ANTHINEZ MUDIO MOODY DE GENERALES conocidas, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio proferido en su contra, que es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, veinte de agosto de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

"En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FRANCISCO ANTONIO ANTHINEZ MOODY, varón, panameño, soltero, hijo de Walter Anthinez y Elizabeth Moody, obrero, residente en Calle "M" Multifamiliar No. 3, apartamento No. 306, por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal, y DECRETA su DETENCION.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa. Se abre el negocio a pruebas por el término de tres días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiase notifíquese,

(fdo) Licdo. Wilfredo Sáenz F., Juez 7o. del Cto.
(fdo) Abelardo Castillo G., Secretario".

Se le advierte al emplazado FRANCISCO ANTHINEZ MOODY que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de este auto encausatorio de no hacerlo dicho auto encausatorio quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría, hoy once de febrero de mil novecientos setenta y siete, a las diez de la mañana, se ordena enviar copia autenticada al señor Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de mil novecientos setenta (1970).

Licdo. Wilfredo Sáenz F.
Juez Séptimo del Circuito

Abelardo Castillo G.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

El suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, por este medio cita y emplaza a WILLIAM WAYNE WALKER HALPHEN, de generales conocidas, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca, a este Tribunal, a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete.
VISTOS:

"En mérito de lo expuesto el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE PENALMENTE DEL DELITO DE POSESION ILICITA DE DROGAS a WILLIAM WAYNE WALKER HALPHEN, varón, panameño, nacionalizado norteamericano, dice tener 23 años de edad y haber nacido el 28 de mayo de 1952, hijo de Teodoro Gilmore Walker y Josefa Maria Halphen de Walker, blanco, dice no tener numero de cédula de I. P., ni haber hecho solicitud, estudiante de la universidad de Florida State Facultad de Comercio, en la Zona del Canal de Panamá, Y LO CONDENA ASUFRIR LA PENA DE OCHO (8) MESES DE RECLUSION, en el establecimiento penitenciario que para tales efectos designe el Organó Ejecutivo, y al pago de los gastos del proceso y a los causados por su rebeldía.

El procesado tiene derecho a que se le descuenta de la pena impuesta el tiempo que estuvo detenido como consecuencia de este delito.

Como se observa que el procesado fue declarado rebelde se ordena la notificación de la presente sentencia mediante Edicto Emplazatorio, de conformidad con el artículo 2343 del Código Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2034, 2035, 2152, 2153, 2156, 2157, 2158, 2215, 2216, 2219, 2221 y 2343 y 2346, Artículos 30, 38, 41, 42, 60 y 81 del Código Penal Artículo 1o. del Decreto de Gabinete No. 159 de 6 de junio de 1969, que subroga al artículo 1o. de la Ley No. 59 de 4 de junio de 1941.

Cópiase, Notifíquese y Consúltase.
(fdo.) Licdo. Wilfredo Sáenz F., Juez 7o. del Cto.
(fdo.) Abelardo Castillo G., Secretario".

Se le advierte al emplazado WILLIAM WAYNE WALKER HALPHEN, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado, a notificarse de esta sentencia condenatoria de no hacerlo dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la secretaría del Tribunal hoy doce de mayo de mil novecientos setenta y siete a las diez de la mañana, y se ORDENA enviar copia autenticada al señor Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Wilfredo Sáenz F.
Juez Séptimo del Circuito
Abelardo Castillo G.
Secretario

EDITORIA RENOVACION, S.A.